CONTRATO Nº 37/2014

ADQUISICION DE INSUMOS Y MATERIALES ELECTRICOS, ADJUDICADOS EN EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 11/14

Entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, domiciliado en Avda. Mcal. López esq. Vicepresidente Sánchez, República del Paraguay, representados para este acto por el Señor Ministro de Defensa Nacional **GRAL EJ (R) BERNARDINO SOTO ESTIGARRIBIA, con Cédula de Identidad Nº 412.151**, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **MOLMAN S.A.**, domiciliada en la Avda. Choferes del Chaco Nº 1602, Asunción – República del Paraguay, representada para este acto por la señora **MIRYAM NACIRA MANZUR DE MOLAS, con Cédula de Identidad Nº 481.237**, denominado en adelante la CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la Contratación Directa **"ADQUISICION DE INSUMOS Y MATERIALES ELECTRICOS".**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones o Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de fiel cumplimiento de contrato y/o Declaración Jurada;
(g) Orden de Compra/Servicio.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 340, objeto del gasto específico Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos, incluido en el Presupuesto General de la Nación.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con ID Nº 273.676.

3.3. Condiciones de pago: A Crédito, 60 días dependiendo de la transferencia del Ministerio de Hacienda, contados a partir de la presentación de la liquidación y facturación del bien y/o servicio prestado.-

3.4. El monto adjudicado en el presente llamado es de **GS. 15.720.850 (Guaraníes quince millones setecientos veinte mil ochocientos cincuenta)** IVA incluido.

Dependencia que origina el pedido	Programa Presupuestario	Fuente de Financiamiento	Monto Gs.
ADMINISTRACION GENERAL	001	10	11.515.925
DIGEPE	020	10	1.123.875
CONAPREB	019	10	484.250
CIZOSEF	017	10	1.458.850

DIRECCION DE ASISTENCIA A VETERANOS			**1.137.950**
TOTAL GENERAL			**15.720.850**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento por Contratación Directa Nº 11/14 Adquisición de Insumos y Materiales Eléctricos, convocado por el Ministerio de Defensa Nacional. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 156 .-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

EMPRESA: MOLMAN S.A.							
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario IVA Incluido**	**Precio Total IVA Incluido**
ADMINISTRACION GENERAL							
13	Cinta aisladora eléctrica autovulcanizante tamaño grande: de 10 mts, uso general autoextinguible, PVC, resistente a altas temperaturas.	Unidad	10	Tacsa	Argentina	17.950	179.500
18	Resistencia para ducha eléctrica	Unidad	25	Enebras	Brasil	13.825	345.625
19	Ducha eléctrica con certificación de calidad internacional	Unidad	25	Enebras	Brasil	48.300	1.207.500
27	Cable Cordon multifilar de 2 x 1 mm en rollo de 100 metros	Rollos	5	Condel	Nacional	152.375	761.875
28	Cable Cordon multifilar de 2 x 2 mm en rollo de 100 metros	Rollos	5	Indelplas	Argentina	253.000	1.265.000
29	Cable Cordon multifilar de 2 x 4 mm en rollo de 100 metros	Rollos	5	Everready	Singapur	460.000	2.300.000
30	Cable multifilar de 1 mm en rollo de 100 metros	Rollos	5	Sica	Argentina	64.400	322.000
31	Cable multifilar de 2 mm en rollo de 100 metros	Rollos	5	Sica	Argentina	120.175	600.875
32	Cable multifilar de 4 mm en rollo de 100 metros	Rollos	6	Sica	Argentina	120.175	721.050
45	Pilas alcalinas AAA chica de 1,5 V: en blister	Unidad	50	Rayovac	China	2.000	100.000
48	Cable tipo taller de 4x4mm en rollos de 100 mts	Unidad	3	Inpaco	Nacional	1.237.500	3.712.500
TOTAL DEL PROGRAMA							**11.515.925**
DIGEPE							
13	Cinta aisladora eléctrica autovulcanizante tamaño grande: de 10 mts, uso general autoextinguible, PVC, resistente a altas temperaturas.	Unidad	5	Tacsa	Argentina	17.950	89.750

MOLMAN S.A.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL — MINISTRO

26	Cable cordón para instalación eléctrica 2x1 mm en rollo por 100mts	Unidad	3	Condel	Nacional	152.375	457.125
34	Cable cordón para teléfono (un par)	Metros	60	Inpaco	Nacional	850	51.000
35	Cable cordón de 2 milímetros, color blanco en rollo de 100 metros	Unidad	2	Condel	Nacional	253.000	506.000
45	Pilas alcalinas AAA chica de 1,5 V: en blister	Unidad	10	Rayovac	China	2.000	20.000
TOTAL DEL PROGRAMA							**1.123.875**
CONAPREB							
13	Cinta aisladora eléctrica autovulcanizante tamaño grande: de 10 mts, uso general autoextinguible, PVC, resistente a altas temperaturas.	Unidad	10	Tacsa	Argentina	17.950	179.500
26	Cable cordón para instalación eléctrica 2x1 mm en rollo por 100mts	Unidad	2	Condel	Nacional	152.375	304.750
TOTAL DEL PROGRAMA							**484.250**
CIZOSEF							
36	Cable cordón para instalación eléctrica de 2x2 mm	Unidad	120	Condel	Nacional	2.530	303.600
47	Pilas recargables AA	Unidad	40	Energizer	China	25.000	1.000.000
71	Aparato cargador de pilas AA	Unidad	3	Rayovac	China	51.750	155.250
TOTAL DEL PROGRAMA							**1.458.850**
DIRECCION DE ASISTENCIA A VETERANOS							
13	Cinta aisladora eléctrica autovulcanizante tamaño grande: de 10 mts, uso general autoextinguible, PVC, resistente a altas temperaturas.	Unidad	8	Tacsa	Argentina	17.950	143.600
18	Resistencia para ducha eléctrica	Unidad	30	Enebras	Brasil	13.825	414.750
19	Ducha eléctrica con certificación de calidad internacional	Unidad	12	Enebras	Brasil	48.300	579.600
TOTAL DEL PROGRAMA							**1.137.950**
Total de los Ítems (IVA INCLUIDO)							**15.720.850**

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

VOLMAN S.A.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTRO

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
6.1. El plazo de vigencia de este Contrato desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2014.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
Entrega: los servicios/bienes deberán ser entregados posterior a los ***05 días hábiles*** de la emisión de la Orden de Compra/Servicio, en la sede del Ministerio de Defensa Nacional, Departamento de Suministro, Sub Suelo, sito en Mariscal López y Vicepresidente Sánchez – Asunción.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
Los pagos serán efectuados a crédito superando los (60 días), conforme con lo establecido en la Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ***(No se entregarán anticipos)***

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
La CONTRATISTA presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto del cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, extendida a la orden del Ministerio de Defensa Nacional, de conformidad al formulario de "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO". La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendarios siguientes a la firma del Contrato.
La presente Garantía podrá ser presentada a través de una Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay, que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay o por una Póliza de Seguro emitida por una compañía autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro de Caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.

La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.

OBSERVACIÓN: SI LA MODALIDAD DE LLAMADO CORRESPONDE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA, SE APLICARÁ EL ARTÍCULO 6º DEL DECRETO P.E. Nº 4008/10.

MOLMAN S.A.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL * MINISTRO *

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

13. REAJUSTES
El precio del contrato será reajustable. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Donde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio Adjudicado.
IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de Apertura de sobres.

Condiciones para el reajuste de precios:

Observación:
Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, por el Contratista. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de prestación de servicios aprobado. El reajuste tendrá aplicación sobre los servicios prestados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

15. ADMINISTRADOR DE CONTRATO
Cada uno de los Programas Afectados por la presente Adquisición:

- Dirección General de Administración y Finanzas.
- Dirección General de Política y Estrategia.
- Comisión Nacional de Prevención y Respuestas a Emergencias Biológicas.
- Comisión Interinstitucional Zona de Seguridad Fronteriza.
- Dirección de Asistencia a Veteranos de la Guerra del Chaco

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 31 días del mes de Julio de 2014.

MIRYAM NACIRA MANZUR DE MOLAS
MOLMAN S.A.
C.I. Nº **412.151**
Contratista

MOLMAN S.A.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTRO

GRAL EJ (R) BERNARDINO SOTO ESTIGARRIBIA
Ministro
C.I. Nº **412.151**
Contratante